

**NACIONES UNIDAS**

**COMISION ECONOMICA  
PARA AMERICA LATINA  
Y EL CARIBE - CEPAL**



Distr.  
LIMITADA  
LC/L.419 (PLEN.19/1)  
9 de junio de 1987  
ORIGINAL: ESPAÑOL

---

Comité Plenario  
Decimonoveno período de sesiones  
Sede de las Naciones Unidas  
Nueva York, 13 y 14 de agosto de 1987



**TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO**

- I. Temario provisional
- II. Anotaciones al temario provisional



## I. TEMARIO PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa
2. Aprobación del temario provisional
3. El manejo de la crisis económica
4. Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social - Contribución de la CEPAL
5. Aprobación del informe de la Reunión

## II. ANOTACIONES AL TEMARIO PROVISIONAL

### 1. Elección de la Mesa

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento de la CEPAL, al comienzo de cada período de sesiones de la Comisión corresponde elegir una Mesa compuesta por un Presidente, dos Vicepresidentes y un Relator. Cuando las reuniones del Comité Plenario, que se celebran en los años intermedios entre períodos de sesiones, tienen lugar en Nueva York, se acostumbra elegir la Mesa del período de sesiones anterior. Al respecto, cabe recordar que la Mesa del vigesimoprimer período de sesiones quedó compuesta de la siguiente manera:

Presidencia:	México
Primera Vicepresidencia:	Argentina
Segunda Vicepresidencia:	Cuba
Tercera Vicepresidencia:	Países Bajos
Cuarta Vicepresidencia:	Jamaica
Relatoría:	Panamá

### 2. Aprobación del temario provisional

Los señores delegados podrán tener a bien considerar y aprobar el temario elaborado por la Secretaría y contenido en este documento. Como es natural y de conformidad con las normas reglamentarias, las delegaciones podrán formular las observaciones y sugerir las modificaciones que estimen convenientes. A continuación se ofrecen en líneas generales los antecedentes y mandatos legales que llevaron a incluir en el temario provisional cada uno de los puntos que en él figuran y que deberán tratarse dentro del breve plazo de dos días que las actuales restricciones presupuestarias han permitido asignar a las labores de la Reunión.

### 3. El manejo de la crisis económica

Al tratar este punto del temario y pronunciarse al respecto, las delegaciones tendrán ante sí el documento LC/L.422 y el resultado de las deliberaciones del decimotercer período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (Nueva York, 11 y 12 de agosto de 1987), contenido en el informe pertinente. En dicho período de sesiones se analizaron los principales acontecimientos que han influido en la evolución de las economías latinoamericanas y del Caribe en 1986 y primer semestre de 1987, así como sus posibles efectos en el desarrollo económico futuro de los países de la región.

### 4. Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social - Contribución de la CEPAL

Frente a la crisis financiera que afecta a la Organización, la Asamblea General creó, con arreglo a su resolución 40/237, un Grupo de expertos intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.

En su primer informe, aprobado por la Asamblea General mediante su resolución 41/213, el Grupo formuló diversas recomendaciones entre las que cabe destacar la Recomendación 8 relativa a la realización de un Estudio de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social. En la misma resolución la Asamblea General encargó al Consejo Económico y Social que llevara a cabo ese estudio.

Dicho órgano asumió esa tarea por decisión 1987/112 titulada "Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social". En virtud de la decisión mencionada se estableció una Comisión Especial para analizar, entre otros temas, la adopción de medidas para racionalizar y simplificar la estructura intergubernamental, formular criterios respecto de la creación y duración de los órganos subsidiarios y definir las esferas de responsabilidad de los distintos órganos.

Para colaborar con la Comisión Especial en el cumplimiento de su cometido corresponde por lo tanto que los gobiernos miembros hagan una evaluación de la CEPAL y eleven sus conclusiones y recomendaciones a la consideración de dicha Comisión. La Secretaría, para facilitar el examen del tema, ha elaborado el documento LC/L.421(PLEN.19/2), que contiene un análisis de la estructura actual de la CEPAL, su programa de trabajo y la estructura intergubernamental de la Comisión y sus órganos subsidiarios, así como propuestas de posibles reformas. Asimismo, ha recopilado en el documento LC/L.423(PLEN.19/3) algunas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social relacionadas con el tema.

### 5. Aprobación del informe de la Reunión

Luego de la presentación del informe final de la Reunión por el Relator, corresponde su aprobación por los representantes de los gobiernos miembros presentes.